

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN VEH/1972/2017, de 4 de agosto, por la que se delegan las funciones, asistencia y voto del consejero de Economía y Hacienda como miembro del Consejo de Políticas del Juego, en la persona titular de la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas de la Dirección General de Tributos y Juego de la Generalidad de Cataluña.

El artículo 34 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, crea el Consejo de Políticas del Juego como órgano de participación y coordinación de las Comunidades Autónomas y el Estado en materia de juego.

En virtud del apartado 3 del artículo 34 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el Consejo de Políticas del Juego está integrado por los consejeros que desempeñen las responsabilidades en materia de juego de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas y por un número paritario de representantes de la Administración General del Estado.

Igualmente, el artículo 34.3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, establece que tanto el presidente como los demás miembros del Consejo de Políticas del Juego podrán delegar sus funciones, asistencia y voto.

Por el artículo 3.2.12 del Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, se atribuye al Departamento de Economía y Hacienda el ejercicio de las competencias de juego.

Por todo ello, en mi condición de consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Decreto 3/2016, de 13 de enero, por el que se nombra al vicepresidente del Gobierno, a los consejeros y consejeras de los departamentos de la Generalitat de Catalunya y el secretario del Gobierno, y el artículo 8 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Resuelvo:

-1 Delegar en la persona titular de la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas de la Dirección General de Tributos y Juego de la Generalidad de Cataluña las funciones, asistencia y voto que el artículo 34.3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, me atribuye como consejero de Economía y Hacienda en el Consejo de Políticas del Juego.

-2 Esta Resolución deja sin efectos la Resolución de 29 de abril de 2013, por la que se delegan las funciones, asistencia y voto del consejero de Economía y Conocimiento como miembro del Consejo de Políticas del Juego en la persona titular de la Dirección General de Tributos y Juego de la Generalitat de Catalunya.

-3 Disponer la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 4 de agosto de 2017

Oriol Junqueras i Vies

CVE-DOGC-B-17219026-2017

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

(17.219.026)